



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal – RCE
Demandante (s): María Angélica López Celis y Otra
Demandado(s): Héctor Ramiro Barreto y Otros
Radicación: 25269310300120210013000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con solicitud del apoderado de la parte demandada, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al Ministerio de Transporte para que sirva dar respuesta al oficio No. 00168, del veintisiete (27) de julio de 2023, a través de cual se solicitó: *“se sirva informar o certificar a este despacho, si para el día dos (2) de junio de 2021, la licencia de conducción No. 20261-0020105D, categoría 02, a nombre del señor JOSÉ ADONAY CELIS CERON se encontraba vigente, lo anterior en consideración a que la parte demandada acreditó el trámite de la solicitud ante la entidad la cual fue negada.”*. Adicionalmente se requiere que indique si existía registro de restricciones para la conducción. (visuales, auditivas, etcétera). Por secretaría procédase de conformidad.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo a las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día CINCO (5) de JUNIO de 2024**.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e92f90a9fc636f13ef565aaf46ce3f572f6c43199a5d7ecd14171e3c68bec556

Documento generado en 27/02/2024 03:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>